ACTA DE INICIO
CONTRATO DE COOPERACIÓN Nº 355-2025

CONTRATANTE:	Alcaldía Distrital Especial, Turístico y Cultural de Riohacha Nit: 892115007-2	
CONTRATISTA:	CORPORACION FRANCISCO EL HOMBRE Nit: 900.390.096-3	
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL APOYO A LA PRODUCCIÓN Y CIRCULACIÓN ARTÍSTICA EN EL MARCO DEL EVENTO MUSICAL Y CULTURAL "FESTIVAL FRANCISCO EL HOMBRE 2025" EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del Convenio es de UN (01) MES, no obstante, si las actividades finalizan antes de este término hasta allí llegará la ejecución del convenio.	
VALOR DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 250.000.000)	
APORTE DEL DISTRITO:	DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($237.500.000)	
APORTE DEL CONTRATISTA:	DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.500.000)	
SUPERVISOR	Estará a cargo del Director de Cultura Distrital y/o quien en el Futuro haga sus veces, o quién designe el ordenador del gasto	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Rubro: ▪ 2.3.2.02.02.009.330105.3.02.16 -1.2.4.3.02 ▪ 2.3.2.02.02.009.330105.4.02.16 -1.2.4.3.02	Fuente: 1.2.4.3.02 1.2.4.3.02
	Descripción: ▪ Apoyo a la producción y circulación artística en el marco del evento musical y cultural "festival francisco el hombre 2025" en el distrito de Riohacha, La Guajira ▪ Apoyo a la producción de actividades culturales y estímulos para creación y circulación artística - Inspirarte 2025, distrito de Riohacha, La Guajira	
	CDP No. 413 DEL 11 DE JUNIO DE 2025	Registro Presupuestal No: 2384 de 25/06/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	25 DE JUNIO DE 2025	
FECHA DE INICIACION:	25 DE JUNIO DE 2025	
FECHA DE TERMINACIÓN:	24 DE JULIO DE 2025	

En Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira, a los 25 días del mes de junio de 2025, se reunieron la señora DAYANA CARRILLO FUENTES, en su condición de Director(a) de Cultura(E), designado para ejercer la supervisión del contrato de cooperación que nos ocupa y por ende facultado para intervenir en el presente procedimiento, quien actuara en representación del Distrito de Riohacha, por una parte, y por la otra parte el señor **MARLON BARROS MINDIOLA**, en su condición de representante legal de la Corporación Francisco El Hombre, con el fin de dar inicio

al Contrato De Cooperación N° 355-2025, celebrado entre las partes. Una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato referenciado, el supervisor del contrato hace constar lo siguiente:

Iniciar el Contrato De Cooperación N° 355-2025, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL APOYO A LA PRODUCCIÓN Y CIRCULACIÓN ARTÍSTICA EN EL MARCO DEL EVENTO MUSICAL Y CULTURAL "FESTIVAL FRANCISCO EL HOMBRE 2025" EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA".**

1. Atendiendo la CLAUSULA TERCERA del Contrato De Cooperación N° 355-2025. FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES: Mediante un (1) desembolso final por el valor del aporte del Distrito. El valor del desembolso corresponderá al valor de las actividades ejecutadas a satisfacción y existentes dentro del presupuesto de ejecución del CONTRATO que no son financiadas por el Contratista, previa entrega de informe de ejecución de los productos y actividades y certificación de recibido a satisfacción por parte del Supervisor designado. De este desembolso se descontará un porcentaje igual al entregado en concepto de anticipo, por concepto de amortización del anticipo entregado. El contratista para cada desembolso deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema integral de Seguridad social y parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.
2. La CLAUSULA CUARTA del Contrato De Cooperación N° 355-2025 establece el ANTICIPO: Atendiendo los gastos previos que deberá asumir el contratista para el correcto desarrollo del objeto a desarrollar, y habiendo sido solicitado según las reglas de la invitación pública, el Distrito hará entrega de un anticipo del cincuenta (50%) del aporte del Distrito, es decir, la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($118.750.000) M/CTE.
3. De acuerdo a la CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. - El plazo del presente contrato es de UN (01) MES, contados a partir del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única que en este contrato con entidad sin ánimo de lucro se pacta y la expedición del registro presupuestal correspondiente., que al darse inicio el día 25 de junio de 2025, su terminación final será el día 24 de julio del presente año.
4. Según la CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO. - EL DISTRITO ejercerá la supervisión, control y seguimiento pormenorizado de la ejecución de este contrato a través de la Dirección De Cultura y/o quien haga sus veces, quien certificará el cumplimiento de las obligaciones de la entidad contratista, previa presentación del informe de las actividades realizadas.
5. El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico – Portal SECOP II – www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

En constancia de lo anterior, se firma a los 25 días del mes de junio de 2025, por los que en ella intervinieron.

DAYANA CARRILLO FUENTES
Directora de Cultura (E)
Decreto No 165 del 31-12-2024

MARLON BARROS MINDIOLA
Representante Legal
Corporación Francisco El Hombre